

sus efectos dijo, que si el gran suceso de los Estados-Unidos, la sustitucion de la circulacion del oro á la del papel de banco, en proporcion de 6 á 700 millones de francos, puede continuar por algun tiempo, no tardará en tener un término. El momento vendrá en que el Asia tendrá demás. Entonces los cientos de millones que siguen produciendo las Californias y la Australia, ejercerán su influencia sobre el mercado de Europa, y harán bajar el precio del oro. Sobre este punto M. de Kergalay está de acuerdo con M. Miguel Chevalier.

M. CALON presenta el siguiente hecho, desconocido hasta estos últimos tiempos, que los pagos en las casas de banco en París no se hacen en plata sino en oro y billetes de banco; lo cual es un indicio cierto de la abundancia del oro.

M. MIGUEL CHEVALIER, dijo, que en efecto esa abundancia relativa, y los efectos que de ella resultan, no pueden ponerse en duda. Desde el año xi, época en que se estableció en Francia la relacion legal entre el oro y la plata, el oro no ha dejado de ganar una prima ó agio sobre la plata, es decir, que á pesar de la ley que declaraba que el oro valia $15 \frac{1}{2}$ veces mas que la plata, el comercio decia que el oro valia $15 \frac{3}{4}$, y á veces 16 mas que la plata. Pues bien: actualmente la plata obtiene una prima de 10 céntimos por cada pieza de 5 francos, ó sea 2 por ciento. Ya los bancos han basado sus operaciones con relacion á esta disminucion del valor del oro y á este aumento relativo de la plata.

Esta situacion durará? Es el secreto del porvenir. De todos modos, se pueden establecer algunos raciocinios *á priori*, que demuestren esta situacion como pudiendo mantenerse. Al principio de este siglo, desde 1800 á 1810, antes de la guerra de la Independencia de las colonias españolas, las minas de América daban á Europa 800,000 kilogramos de plata; hoy dan mas de un millon, ó una quinta parte mas. Si se tiene en cuenta el aumento del lujo, los nuevos usos de la plata, sobre todo la vajilla, este aumento es pequeño. Con respecto al oro, la importacion era en la misma época de 24,000 kilogramos, y hoy la importacion es de 210 á 280,000 kilogramos, diez ú once veces mas. Resulta de este hecho que el oro es diez ú once veces mas comun, y que es imposible que su valor no baje en último análisis. Nunca las minas del Perú y de Méjico han producido tanto oro como el que hoy circula, y la orden famosa del Inca, prisionero de Pizarro, debe hoy sentarse en el número de las fábulas. Se cuenta de él que hizo decir á su vencedor que le daría su calabozo lleno de oro hasta la altura de la manos. Es evidente que si el monarca peruano se hubiese comprometido á ello, no hubiera podido cumplirlo. En efecto, su rescate

le costó 20 millones de francos, un metro cúbico ó tres hectólitros.

M. MIGUEL CHEVALIER, se dedicó á indagar las causas que han impedido hasta ahora la baja del oro, y que no son otras que los usos á que se aplica, y que son susceptibles de aumento. La principal de estas causas, el uso principal del oro, es la moneda. Seguramente; si todos los pueblos que se sirven mas particularmente de plata ó billetes de banco, quisieran reemplazar toda la circulacion por oro, habria en esto una causa de tardanza en la baja del valor durante algunos años. Pero esta operacion seria razonable y conforme al interés económico de esos paises. Seguramente no; porque el valor del oro siendo menos estable que el de la plata, el oro tiene definitivamente menos cualidades de moneda. Los Estados-Unidos y la Rusia obran así, es verdad, pero están en una situacion y en circunstancias especiales, y además, porque dentro de poco estarán saciados. Todo hace pensar que el uso monetario no podrá detener la baja del oro. Se ha hablado tambien del desarrollo del lujo, de la aficion á los dorados, hoy muy de moda. Pero esta especie de consumo es insignificante en esta cuestion: con un hectólitro de oro se pueden doar millares de hectáreas. Relativamente á los utensilios de oro, se observa este hecho tan notable, que su uso disminuye cada dia. Lo cual se prueba por las cifras dadas por Dorser en Inglaterra, y por otros datos estadísticos relativos á diferentes paises. En cuanto á la circulacion de los metales preciosos en Asia, basta saber, que Asia busca la plata y no el oro.

Otras consideraciones, sacadas de la historia natural del oro, militan en favor de la misma tesis. Hasta estos últimos tiempos, el oro solo ha sido sacado de los terrenos de aluvion, en la superficie de la tierra, donde se halla nativo y donde se separa por procedimientos elementales. Así se ha encontrado en California y en Australia. Pero habiendo hecho grandes progresos la ciencia mecánica, se han podido atacar con beneficio los filones de cuarzo que le contienen, y que hasta hoy no se habian explotado, como se hacia con la plata. El producto del oro tiene, pues, una nueva causa de duracion, un nuevo manantial de abundancia.

M. DUNOYER, considerando la cuestion especial de la relacion legal entre los dos metales, no puede menos de hallar extravagante y abusiva la pretension de querer fijar una cosa, variable por naturaleza. Le parece, además, bastante difícil decidirse por el oro ó por la plata. La plata tiene algunas ventajas, entre otras la notable de tener mayor estabilidad su valor, el oro, por su parte, tiene cualidades preciosas; forma una preciosa moneda li-

gera y cómoda. La sola cosa racional que hay que hacer, es dejar establecerse el curso natural de las dos monedas, por medio del comercio, y la superioridad de aquel de los dos metales que pueda tenerla por experiencia.

M. WOŁOWSKI, combate con energía toda relación fijada por la ley, bajo el punto de vista científico y del doble marco.

Pero bajo el punto de vista de la oportunidad de la supresión, hace notar, que de día en día, la moneda de oro entra en las costumbres de las poblaciones que los pedidos son cada día mas considerables, y que el progreso de la circulación sirve de contrapeso al del producto. Para apoyar esta asercion, cita el curso del ducado de Holanda, que circula en todas las plazas de Europa, que no tiene curso obligado, y cuyo valor se sostiene. Este valor antes del descubrimiento de las Californias, era de 11 francos 75 céntimos; y actualmente es de 11 francos 60 céntimos. No hay, pues, peligro.

M. DE PARIEU, rechaza igualmente el uso de los dos metales como marcos monetarios. Este uso tiene dos inconvenientes que ha señalado siempre la teoría y que la práctica ha hecho resaltar. Para que estos inconvenientes no se manifiesten, seria preciso que no hubiera mas que un gobierno y una explotación de minas. Pero la verdadera cuestión, es, saber como se saldria de esta dificultad.

Si se *desmonetiza* el oro, como el gobierno tendria que dar pieza de plata en cambio de las de oro con la tasa legal, y como la plata ha alzado mas que el oro, resultaria de aquí un gasto rentístico considerable. En Holanda, esta operacion ha costado 10 á 12 millones. En Francia costaria, lo menos, de 60 á 80 millones de francos. Por otra parte, el oro desmonetizado podria circular por París y algunos grandes centros, pero no circularia en el pais, y se privaria de una moneda muy bonita y muy cómoda.

Si se deja obrar la importacion y la exportacion de los dos metales, la plata se hará cada vez mas rara, todos los precios alzarán, y el valor de las propiedades moviliarias disminuirá. ¡El que preste cien mil francos no cobrará en realidad mas que veinte mil! ¿Será justo? ¿El Gobierno actual debe hacer un gran gasto para salir de la situacion en que le han puesto una teoría y una ley antigua? Es una cuestión de aplicacion y de política práctica, sobre la cual, cuestatrabajo decidirse.

M. DUFFOUR DUVERGIER, cree tambien que si se sostiene la relación legal, el oro no tardará en suplantarse á la plata, en la circulación; tan superiores son las ventajas del oro. Pero sea lo que sea, el aumento de las especies de oro resultará un alza general de las cosas y la depreciación de ciertas

propiedades moviliarias, rentas y réditos, pagos á plazos, etc., depreciación que no tiene nada de injusto, puesto que es el resultado natural de las cosas. Los propietarios de estos bienes deben estar avisados, prestar, á mas, cierto rédito, tener en cuenta la depreciación inevitable, y calcular la tasa del interés, con relación á esta teoría. Así ha sucedido en el pasado. Las rentas de hace cuatro siglos, estipuladas en dinero, han acabado por no representar mas que una pequeña fracción del valor primitivo. Si algunas propiedades han aumentado de precio, han doblado su valor, esto se debe á que el signo de evaluación ha aumentado el suyo.

Mr. MIGUEL CHEVALIER, volviendo á tomar la palabra, dice que en el seno de la sociedad, considera la cuestión como hombre de ciencia, dejando á los hombres de Estado el cuidado de apreciar las dificultades de aplicacion; pero hace notar que los hombres de Estado han sido ya advertidos por el ejemplo de la Holanda y por las discusiones de los economistas, para que tengan que preocuparse de los peligros de la legislación actual, que si han dejado acuñar la moneda desde 1848, con arreglo á falsas bases, es evidente que deben decidirse á pagar los resultados de esta medida económica. Esto es lo que sucede siempre que una medida necesaria no se toma á tiempo.

Todo el mundo siente que se haya fijado una relación para el curso de los dos metales monetarios, ó en otros términos, que haya dos marcos; se vé á donde nos lleva esta complicación, y como se agrava la dificultad de día en día, sin que se quiera saciarla. Y sin embargo, ¿de qué se trata? de la ley del año XI, que no es sacramental del Estado, y que nunca ha tenido otro carácter que el de provisional. Seguramente el consejo de Estado del año XI no ha tenido la pretension de decir que al valor del oro y el de la plata se fijaba perpétuamente en la relación de 1 á 15 1/2. Evidentemente se quiso en aquella época, espresar sencillamente una relación de época y dejar amplia libertad al legislador futuro para fijar cualquier variación ulterior.

El *statu quo* es cada vez mas insostenible, abusivo y peligroso. Pero si se teme dar un paso demasiado grande, se puede arreglar oficialmente el valor del oro en ciertos intervalos, cada tres meses por ejemplo, para poder seguir todas las oscilaciones del mercado.

Mr. Miguel Chevalier, volviendo á la cuestión de la superioridad entre el oro y la plata, se decide por la plata, en razón de la estabilidad de su valor y de la mayor probabilidad relativa al sostenimiento de este valor. Respondiendo al argumento sacado del ejemplo de la Inglaterra, en que se pre-

fiere el oro; hizo notar que los ingleses han creído y podido creer, en varias épocas, sobre todo en 1792 y 1816, cuando han tratado de esta cuestión, que era el oro, la moneda cuyo valor llenaría mejor esta condicion fundamental. Teóricamente han obrado como gente cuerda; pero los sucesos han venido á desmentirlos; y es preciso confesar que no podian preveer el descubrimiento de las minas de California, al que siguió el de las de Australia. En Francia, tenemos felizmente por primer marco monetario el franco, formado de un peso de plata, no seria prudente dejarle para tomar un equivalente en peso, de oro.

Mr. JOSÉ GARNIER, se une á Mr. Chevalier para combatir la relacion fija oficial, que induce á creer que la poblacion, asi como la conservacion del franco de plata, puesto que el producto de la plata no sufre las modificaciones que el oro. Pero cree con Mr. Dunoyer, que el mejor medio de determinar la importancia natural que cada uno de los dos metales debe tener en la circulacion, es la fabricacion de monedas de oro, en las que la autoridad se limitará á garantizar el peso y el quilate, como lo propuso el ministro Claviere en 1792, y como hacen en algunos paises. El nombre solo de franco, unido á la relacion legal impide que la mayor parte del público sepa la verdadera naturaleza de la moneda, y si se busca, bien se ve que el error mercantil y las preocupaciones que resultan tienen su origen en esta confusion. Nadie ignora que pocas personas saben que el franco no es mas que 4 y media gramas de plata con media de cobre para darle mas resistencia; y casi todos creen que hay en las monedas nombres, figuras y señales que fijan su valor. Esto es rudo pero cierto.

M. Garnier cree con Mr. Kergerlay, que semejantes monedas de oro circularian sin dificultad, por sus propias ventajas. Pero hace notar que relativamente á la poblacion, la dificultad marcada por Mr. de Zafarelle no es vencible sino por medio de la difusion de las nociones elementales de la economía política desde las escuelas de primeras letras.

M. DUNOYER apoya las observaciones de M. Garnier.

MM. DE PARIEU y LAFOND hacen notar que no es el sistema chino, y un miembro añade que la dificultad de fijar el peso del metal en los cambios embarazaría la circulacion.

Pero M. J. GARNIER observa que no se propone hacer como en China medallas de metal cuyo peso se fijara por cada portador, sino piezas fabricadas, con la indicacion positiva del peso y del quilate fijadas oficialmente, como se hace hoy sin indicarlas. Todo el sistema se reduce á no poner

sobre las monedas de oro estas palabras: «40 francos, 20 francos y 40 francos,» que son mentiras, como dice J. B. Say, sino sencillamente indicaciones como esta: «5 gramas de oro, mas 1 de cobre.—10 gramas de oro, mas 1 de cobre, etc.,» es decir, fijar solamente lo que puede fijarse, lo que es verdadero.

M. MATEO WOLKOFF hizo despues de la sesion las reflexiones siguientes: puesto que la esperiencia enseña que al borrar la inscripcion del valor en las monedas de oro, habria que publicar periódicamente la relacion corriente del valor del oro y de la plata, no hace falta proceder á una operacion costosa para desmonetizar el oro. Basta con publicar, tan frecuentemente como lo exijan las circunstancias, el valor de la moneda de oro en francos y céntimos, dejando ésta moneda en su forma actual. Se haria bien, se nos figura, en modificar las nuevas monedas, reemplazando el valor por el peso y el quilate; pero es inútil hacer sufrir la misma modificacion á las monedas antiguas. Las unas se llamarian napoleones de oro, medios-napoleones de oro por ejemplo, y no habrá ningun inconveniente en leer sobre las monedas las palabras: 20 francos, 40 francos, que no tendrán significacion legal.

La desmonetizacion del oro puede hacerse inmediatamente, y sin gastos, por la abrogacion de la ley que establece una relacion constante entre los valores de los dos metales, y por la publicacion periódica del valor variable de la moneda de oro.

BIOGRAFIA.

SULLY.

(Continuacion.)

V.

Llegó el año de 1604. Superintendente general de hacienda absoluto hacia seis años, poseedor de la entera confianza de Enrique iv, de quien recibia numerosas muestras de aprecio, Sully creyó que habia llegado el momento oportuno para plantear la mas importante de las reformas que habia proyectado, el arreglo de la deuda pública. Sabido es que el origen de las rentas constituidas sobre el ayuntamiento de la ciudad de París se remonta á Francisco I.

Este principe creó en cinco veces.	75,416 libras.
Enrique II en treinta veces.	545,816
Francisco II en cuatro.	85,000
Carlos IX en veinte y siete.	1.704,000
Enrique III en siete.	952,000
Total.	5,428,252

A pesar de los reembolsos particulares que habian tenido lugar al empezar el reinado de Enrique IV, las

rentas sobre el ayuntamiento de Paris ascendian por lo menos á 2.038,955 libras.

Mas poco hubiera importado esto, si solo estas rentas hubiesen pesado sobre la Francia. Debía además por gastos de guerra, atrasos de sueldos, gastos de Enrique III, etc., la enorme suma de 296,620,252 libras. Los ingresos ordinarios ascendian apenas á 30 millones, y el interés solo de la deuda absorvia su mayor parte. Convencido de la insuficiencia de los recursos existentes y de la exageracion de la mayor parte de las rentas constituidas, Sully recurrió á una medida violenta y enérgica: dió el primero, bajo un gobierno absoluto, el ejemplo de una reduccion, hasta cierto punto revolucionaria, de las rentas del Estado. El reglamento que hizo para este objeto es uno de los documentos más esenciales de sus memorias. Puede decirse que nunca desde entonces, á pesar de las crisis financieras que se han sucedido con tanta frecuencia en Francia, ninguna asamblea ha cortado por lo sano con mano tan atrevida.

Este reglamento atestigua que existian entonces veinte especies de rentas, y proviene que en lo sucesivo las impuestas sobre los bienes del Estado, el derecho de las bebidas, gavelas, tallas, etc., no se pagarían sino de los fondos procedentes de los impuestos á que estaban afectos, lo que era entonces un medio excelente para impedir que se cargasen estos impuestos sobre las nuevas contribuciones. Las únicas rentas, y eran en muy pequeño número, que habian dado lugar á una conversion integral de sus fondos, se arreglaron en la proporcion de uno por diez y ocho; las demás lo fueron á razon de uno por veinte ó veinte y cinco. Muchas fueron reembolsadas despues de deducir los intereses pagados hasta entonces, y hasta algunas otras dieron lugar á restituciones. Estas eran aquellas de que los particulares, las ciudades y los municipios se habian apoderado sin justo título. Esta revision produjo una economia anual de seis millones, en los intereses de la deuda.

Fácil es de creer que semejante operacion provocó las mas vivas reclamaciones. En efecto, los mejor librados veian reducirse de un solo golpe, á 5 1/2 por 100 unos intereses que les habian sido pagados hasta entonces, á razon del 9 1/2. Sin embargo, la operacion era justa, en razon á que el Estado estaba oprimido por una ininidad de deudas abusivas y exageradas y porque se efectuó rigorosamente en lo que concernia á las rentas locales constituidas sobre las tallas, impuesto sobre las bebidas, etc. No sucedió lo mismo respecto de las rentas del ayuntamiento de Paris. Estas se encontraban en poder de gran número de familias de la ciudad, que por haberlas comprado á vil precio, no tenian menos derecho, sobre todo despues que el restablecimiento del orden en la Hacienda, habia permitido pagar con regularidad los intereses. A la nueva de la reduccion que los amenazaba, los acreedores de la municipalidad se dirigieron en masa á casa de Francisco Miron, preboste de los mercaderes. Este Francisco Miron era un hombre de corazon y probidad, tanto mas querido de los parisienses cuanto

que los emolumentos que le correspondian por diversos cargos los dedicaba á concluir la fachada de la casa municipal. Abrazó los intereses de los acreedores con calor, escribió en su favor al rey, que se encontraba en Fontainebleau y calificó la operacion en términos harto duros. Los que aborrecian á Miron manifestaron al rey que en una alocucion sediciosa el preboste de los mercaderes le habia comparado á Neron, aconsejándole que le prendiese á viva fuerza, con el objeto de poder continuar la conversion de la deuda. Este era un partido desesperado. En efecto, el espíritu público se irritaba; los ciudadanos de Paris trataban de armarse para proteger á su magistrado, y los recuerdos de la Liga, vivos aun en el fondo de los corazones, hacian temer en buena lógica los mas lamentables desastres. Deseando ante todo mantener la tranquilidad de que gozaba el reino, Enrique IV subordinó el interés lejano, secundario tal vez, al del momento y dió orden de que se abandonase el proyecto de conversion de las rentas de la municipalidad de Paris. Sully no habla de las dificultades que esperimentó por esta parte la operacion de los fondos públicos, pero el hecho siguiente, citado por L'Estoile, indica suficientemente la naturaleza de los consejos que el superintendente debió dar al rey en este negocio. Muerto Francisco Miron en 1608 el destino de lugarteniente civil que ocupaba lo solicitó su hermano, y Sully apoyó esta pretension: «—Me admira, le dijo el rey, que me recomendeis á personas que tanto habeis aborrecido.—Mas me admira á mí, señor, replicó Sully, veros aborrecer á las personas que amabais tanto, que os aman tanto á vos, tambien y que os han prestado tan buenos servicios.» Pero la recomendacion de Sully fué impotente esta vez, y el destino de lugarteniente civil se dió á un favorito de Conimi, omnipotente entonces en la corte.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta del 26 de julio de 1854.)

ESPAÑOLES:

Una série de deplorables equivocaciones ha padido separarme de vosotros, introduciendo entre el Pueblo y el Trono absurdas desconfianzas. Han calumniado mi corazon al suponerle sentimientos contrarios al bienestar y á la libertad de los que son mis hijos; pero así como la verdad ha llegado por fin á los oidos de vuestra Reina, espero que el amor y la confianza renazcan y se afirmen en vuestros corazones.

Los sacrificios del pueblo español para sostener sus libertades y mis derechos, me imponen el deber de no olvidar nunca los principios que he representado, los únicos que puedo representar; los principios de la libertad, sin la cual no hay naciones dignas de este nombre.

Una nueva era fundada en la union del Pueblo con el Monarca hará desaparecer hasta la mas leve sombra de los tristes acontecimientos que Yo la primera deseo borrar de nuestros anales.

Deploro en lo mas profundo de mi alma las desgracias

ocurridas, y procuraré hacerlas olvidar con incansable solitud.

Me entrego confiadamente y sin reserva á la lealtad nacional. Los sentimientos de los valientes son siempre sublimes.

Que nada turbe en lo sucesivo la armonía que deseo conservar con mi pueblo. Yo estoy dispuesta á hacer todo género de sacrificios para el bien general del país; y deseo que éste torne á manifestar su voluntad por el órgano de sus legítimos representantes, y acepto y ofrezco desde ahora todas las garantías que afiancen sus derechos y los de mi Trono.

El decoro de este es vuestro decoro, españoles: mi dignidad de Reina, de mujer y de madre es la dignidad misma de la nación que hizo un día mi nombre símbolo de la libertad. No temo, pues, confiarme á vosotros: no temo poner en vuestras manos mi persona y la de mi hija: no temo colocar mi suerte bajo la égida de vuestra lealtad, porque creo firmemente que os hago árbitros de vuestra propia honra y de la salud de la patria.

El nombramiento del esforzado Duque de la Victoria para presidente del Consejo de Ministros, y mi completa adhesión á sus ideas, dirigidas á la felicidad comun, serán la prenda mas segura del cumplimiento de vuestras nobles aspiraciones.

Españoles: podeis hacer la ventura y la gloria de vuestra Reina aceptando las que ella os desea y os prepara en lo íntimo de su maternal corazón. La acrisolada lealtad del que va á dirigir mis consejos, el ardiente patriotismo que ha manifestado en tantas ocasiones, pondrá sus sentimientos en consonancia con los míos.

Dado en Palacio á 26 de julio de 1854.—YO LA REINA.—El ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Cuando V. M. se sirvió honrarme llamándome á sus Consejos, y nombrándome ministro interino de la Guerra, nadie pudo dudar de cuál fuese su ánimo, ni de cuáles fueran mis intenciones. Preparar la salvacion de la patria llevada al borde de un abismo por la conducta del ministro del conde de San Luis; iniciar el camino que habrá de emprender con las cualidades que le enaltecen el Duque de la Victoria, llamado por V. M. para constituir el Gobierno; volver al fin al sistema liberal malamente olvidado por hombres que tanto le debieran; tal fué el benéfico designio de V. M., tal mi notoria, mi necesaria decision.

Ni aun creia yo que era indispensable decirlo en un documento de esta especie, porque no concebía que pudiese dudarlo nadie en la nación española.

V. M. sabe, que comprendiendo la delicada, pero transitoria mision, que se me había conferido, he procurado abstenerme de todo lo que no fuese de especialísima urgencia, dejando al general Espartero la plena libertad de sus actos, y la honra que le será consiguiente, y no comprometiéndolo su política con medidas que puedan reclamar los elementos del tiempo y la meditacion.

Hay una sin embargo, Señora, que me parece ya urgente, porque concibo que no se puede dilatar mas tiempo, y que someto á V. M. en el proyecto de decreto adjunto. Las razones para ello son óbvias; la inteligencia de V. M. las comprende, y su corazón estoy seguro que se las habrá inspirado. Es necesario borrar lo que quisiéramos todos que no hubiese sucedido, y entrar de lleno, para no abandonarla jamás, por la verdadera vía de nuestra salvacion.

Madrid 24 de julio de 1854.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Evaristo San Miguel.

DECRETO.

En atencion á las consideraciones que me ha espuesto mi ministro interino de la Guerra, y con la mayor satisfaccion de mi ánimo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Están y quedan revocados los decretos en que se exoneró de sus empleos, grados, títulos y condecoraciones á los generales D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena; D. Francisco Serrano, D. Antonio Ros de Olano, D. José de la Concha, D. Félix María Messina y D. Domingo Dulce.

Art. 2.º Lo están igualmente los decretos y Reales órdenes por los cuales se confinó á cualesquiera puntos de los dominios españoles, ó se hizo partir para el extranjero, á todos y cualesquiera individuos militares ó paisanos con motivo de causas políticas durante la administracion del conde de San Luis. Las personas de quienes se trata podrán libremente dirigirse adonde lo tuvierén á bien.

Art. 3.º Es mi voluntad que se eche un espeso velo sobre las disidencias y actos políticos de la presente lucha, así como sobre todo lo tocante á su origen y preparacion.

Art. 4.º No se comprende en lo dispuesto por el artículo anterior las faltas ó delitos de los ministros y autoridades sobre que quepa acusacion y juicio de las Córtes ó de los tribunales competentes. En estos casos queda abierta la accion de la justicia para que pueda ejercerse por los medios legales.

Art. 5.º Lo queda igualmente para todos los actos que no sean políticos, y que correspondan á la clase de delitos comunes.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

(Gaceta de 27 de julio de 1854.)

La Junta superior de armamento y defensa decreta:

- 1.º Se suprime el Consejo Real.
- 2.º Se restablece en su fuerza y vigor la última ley de imprenta votada en las Córtes de 1837, á la cual deberá arreglarse todo impreso que se publique en Madrid.
- 3.º Solo tendrán derecho á cesantía los ministros que hayan funcionado durante tres años.
- 4.º Quedan indultados cuantos se hallen sufriendo condena por desacato á la policia y sus agentes: lo quedan igualmente los reos por causas políticas incoadas hasta la fecha los procesos pendientes de una y otra naturaleza serán sobreseidos.

Madrid 27 de julio de 1854.—El Presidente, Evaristo San Miguel.—El vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.—El vocal secretario, Angel Fernandez de los Rios.

(Gaceta del 28 de julio de 1854.)

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Se levanta el destierro que se impuso al Sermo. Sr. Infante de España D. Enrique María de Borbon.

Madrid 27 de julio de 1854.—El presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Que donde quiera que sean habidas las personas de los ministros que formaban parte del gobierno presidido por

D. Luis Sartorius, así como D. Javier de Quinto, ex-gobernador de Madrid, sean detenidos y puestos á disposicion de la Junta para someterlos al tribunal que deba juzgarlos.

Madrid 27 de julio de 1854.—El presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Habiendo resuelto la Junta desde su instalacion no conferir ningun empleo, ni cargo público, está en el caso de declarar, como lo hace, que no ha dado ninguno y que no admite solicitud de ninguna especie.

Madrid 27 de julio de 1854.—El presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

La Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid decreta:

Se permite la libre introduccion y circulacion de todos los periódicos y obras extranjeras con arreglo á los tratados internacionales que rigen en la materia.

Madrid 28 de julio de 1854.—El presidente, Evaristo San Miguel.—Angel Fernandez de los Rios, vocal secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, vocal secretario.

(Gaceta del 29 de julio 1854.)

Las dificiles circunstancias porque actualmente está atravesando la nacion; los movimientos de tropas que en su consecuencia han tenido lugar, y que han acumulado en muchos distritos mayor número de obligaciones que las que tenian consideradas, y la falta de fondos que podrá esperarse en algunas pagadurias militares, tanto por no haber recibido todas las libranzas de la consignacion de julio actual, cuanto porque no hayan sido satisfechas al completo las recibidas, son causas todas que impedirán el que las obligaciones de guerra del presente mes puedan cubrirse con puntualidad en los primeros dias del inmediato agosto.

Sin embargo, considerando la Reina (Q. D. G.) la necesidad de evitar cuanto sea posible el que se entorpezca el servicio del ejército, particularmente en aquellos ramos que no admiten demora en el pago, S. M. me manda manifestar á V. E. la precision de que, puesto de acuerdo con la Junta de gobierno de esa capital en lo que sea necesario, y con presencia de los fondos que haya disponibles, se atienda al socorro de aquellas obligaciones mas urgentes y de preferencia, entre las cuales figuran en primer término los haberes personales del ejército y los servicios de provision, utensilios y hospitales, porque de ellas depende el prest, alimento y asistencia del soldado, tanto en salud como postulado en el lecho del dolor. S. M. espera que V. E. las Juntas y demás autoridades de ese distrito tendrán presentes tan importantes consideraciones, y anuarán sus esfuerzos para corresponder á los deseos de la Reina, encaminados á que en medio de las circunstancias presentes, no queden desatendidas obligaciones casi sagradas, ínterin y hasta tanto que organizado el ministerio, cuya formacion tiene encargada al ilustre Duque de la Victoria, entren los negocios en su estado normal, y entonces se dicten por el nuevo Gabinete las instrucciones necesarias para la marcha que haya de seguirse en esta parte del servicio.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1854.—San Miguel.—Sr. capitan general de...

VARIEDADES.

IMPORTACION DEL ACEITE DE OLIVA EN INGLATERRA.

Pocos artículos han sufrido en el movimiento comercial de este pais tan grandes fluctuaciones, como se demuestra por los siguientes datos referentes á las importaciones de este artículo, en el Reino-Unido desde 1855.

Años.	Importacion.
1855.	27,558 hectólitos.
—56.	121,844 —
—57.	78,227 —
—58.	91,275 —
—59.	81,498 —
—40.	100,557 —

Término medio en cada año. 85,489 —

1841.	54,198 —
—42.	164,559 —
—43.	158,452 —
—44.	171,286 —
—45.	140,982 —
—46.	97,697 —

Término medio. 127,529 —

1847.	99,506 —
—48.	115,465 —
—49.	194,202 —
—50.	257,769 —
—51.	151,659 —
—52.	101,792 —

Término medio. 146,729 —

1855. 115,567 —

A traves de esas numerosas variaciones procedentes en parte de la desigualdad de las cosechas; y en parte tambien de la concurrencia que hacen al de oliva los aceites de Palma, Coco, Sesamo, etc., aplicados para muchos usos industriales, la importacion ha aumentado, no obstante de 1840 á 1845, pero despues la vemos permanecer casi estacionaria á pesar de haber suprimido la Inglaterra en 1845 todos los derechos sobre el aceite. En 1851 y 52, se observa aun mas, pues vemos una disminucion notable.

CAMINOS DE HIERRO BELGAS.

Movimiento por el construido entre Amberes y el Rhin, durante el primer trimestre de 1854.

El comercio de tránsito efectuado entre Amberes y Colonia, y viceversa, durante los tres primeros meses del año actual ha sido mas activo que de ordinario, y ofrece, comparativamente, á los resultados del período correspondiente al ejercicio precedente un aumento notable. Circunstancias diversas han concurri-

do á producir esta mejora, principalmente en lo que respecta á los trasportes para Alemania. La crisis alimenticia de los países occidentales ha motivado expediciones de granos hácia el Rhin, en las que ha tenido parte el camino de hierro belga. Por otro lado, el rigor del invierno cerrando los canales de Holanda por más tiempo que los de la Bélgica, ha dado por resultado el que las exportaciones de Inglaterra para el Zolverein hallan, durante el invierno, tomado una nueva direccion y dirigiéndose preferentemente sobre Amberes en lugar de Rotterdam; razon que explica el aumento tan considerable que se observa en los hilos.

El peso y el valor de las mercancías expedidas sobre Colonia ha sido: en el primer trimestre de 1854, de 11.209,400 kilogramos, y de 45.276,500 francos.

En el primer trimestre de 1855, fueron de 6.789,400 kilogramos y 9.175,500 francos.

Resulta una diferencia en favor de 1854 de 4.420,000 kilogramos y de 4.103,000 francos.

El progreso que ha tenido el transporte del Rhin á Amberes, no es menos notable que el de Amberes al Rhin. Eexceptuando un solo artículo, el zinc que ha sufrido una baja insignificante en el precio, todas las mercancías que componen este brazo del comercio presentan un aumento.

El transporte ha sido en los tres primeros meses de 1854 el siguiente:

2.799,500 kilogramos y 11.850,200 francos.

Los guarismos de 1855 eran de 4.889,700 kilogramos y 4.862,500 francos.

Resulta un aumento en 1854, de 909,600 kilogramos y 6.987,700 francos.

Ultimamente, la suma del transporte de importacion y exportacion, asciende para el primer trimestre de 1854, á 14.008,700 kilogramos y 25.126,700 francos.

Para el mismo trimestre de 1855 era de 8.679,400 kilogramos y 16.056,000 francos.

Resultando en favor de 1854 un aumento de 5.529,200 kilogramos, y de 9.090,700 francos.

O sea un 61 por 100 en el peso, y un 57 por 100 en los valores.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

De los periódicos de Lyon copiamos lo siguiente sobre una reciente invencion hecha por Mr. Ronze en el ramo de tejidos:

Hace apenas quince dias que Mr. Bonelli invitaba á las notabilidades industriales de nuestra ciudad á la prueba de su telar eléctrico el dia 7 de mayo; las mismas personas se hallaban reunidas en la casa de Mr. Ronze, dibujante de una de nuestras primeras fábricas, para examinar un nuevo sistema de fabricacion de que él mismo es inventor.

Si el sistema Benelli pertenece aun en gran parte al dominio de la teoría, si debe su inventor vencer aun no pocas dificultades, el sistema de Mr. Ronze, si bien no tiene como aquel una trascendencia tan capital; si su perfeccionamiento es en apariencia mas mo-

desto, reconoce las ventajas de no ser cuestionable, de modo que todos los espertos en fabricacion comprenderán al momento su importancia, y la de no cambiar en nada los trabajos del telar á la Jacquard, ni aun el mismo tejido.

Sin tener la pretension de explicar los principios del sistema Ronze, podemos sin embargo hablar de sus resultados.

Es sabido que en los actuales tejidos mecánicos á la Jacquard, cada carton corresponde á un golpe de lanzadera, al paso que segun el sistema Ronze un solo carton basta para dos golpes de lanzadera.

No es esto todo; con los mismos cartones, y sin extraerlos de debajo del cilindro, se pueden fabricar siete ú ocho tejidos diferentes; el telar con que Mr. Ronze hizo el experimento da sucesivamente efectos de cadena de bordado, de grandes muestras, etc., telas irreprochables todas bajo el punto de vista de la fabricacion; de modo que el mismo dibujo, sin nuevos gastos de lisaje, puede ser reproducido segun se quiera en fondos de diversos géneros.

La economía que resulta del sistema Ronze puede fijarse sin exageracion en un 50 por 100, lo que es muy fácil de demostrar.

Spongamos que para el telar actualmente montado en casa de Mr. Ronze, y en el cual se fabrican ocho tejidos, sean necesarios mil cartones, se necesitarán dos mil en el telar á la Jacquard, y además será preciso rehacer ocho veces el mismo dibujo para hacer los ocho tejidos que Mr. Ronze hace con mil cartones; por consiguiente dos mil cartones multiplicados por ocho dan un total de diez y seis mil cartones, sobre los cuales el sistema Ronze economiza quince mil. Estas cifras son rigorosamente exactas.

Sin embargo, el punto principal está en que el sistema Ronze no cambia en nada la marcha seguida en la fabricacion, de modo que el obrero no debe hacer un nuevo aprendizaje.

El sistema de Mr. Ronze es ya un hecho; á las objeciones que puedan hacérsele responde su inventor con la práctica; así es que ha recibido las felicitaciones de todos nuestros industriales.

JUNTA SUPERIOR DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A esta hora, que son las seis y diez minutos de la tarde, se ha recibido un despacho telegráfico, fechado en Irun el 28 del corriente á las once de la mañana, cuyo contenido es el siguiente:

BOLSA DE PARIS DEL DIA 26.

Fondos españoles.

El 3 por 100, 36.

Interior, 33 3/4.

Diferida, no se cotizó.

Fondos franceses.

El 4 1/2 por 100, 98-20.

El 3 por 100, 71-40.

Madrid 28 de julio de 1854.—Lo que comunico á V. para los efectos oportunos.—El vocal, José Antonio Miguel Romero.

BANCO DE BARCELONA.

30 DE JUNIO DE 1854.

ACTIVO.	Pesos fuertes.	PASIVO.	Pesos fuertes.
2. ^a) Metálico en caja.	2.262,396..628	Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas.	250,000..000
Billetes en id.	7,390..000	Importe de los billetes emitidos.	250,000..000
Existencia en la subalterna de Palma.	9,719..296	Depósitos.	216,675..811
Letras y pagarés en cartera á realizar.	925,820..768	Cuentas corrientes.	3.078,963..255
Idem id. en la caja subalterna de Palma.	20,507..000	Efectos á pagar.	"
Préstamos sobre metales preciosos.	"	Dividendos á pagar.	4,653..250
Idem sobre efectos públicos.	261,945..017	Cuentas transitorias	
Id. sobre Acciones de sociedades anónimas. ps. fs. 439,499.250	554,295..250	Corredores. ps. fs. 36,231..315	283,139..334
otras garantías. ps. fs. 75,326.000		Junta de carreteras provinciales de Cataluña. 167,413..298	
Frutos coloniales. 39,470.000		Fondo de reserva. 25,000..000	
Efectos protestados de cobro probable.	"	Beneficio del semestre que discurre. 34,259..652	
3. ^a) Idem id. de id. dudoso.	15,014..000		
Propiedades del Banco.	15,329..134		
Corresponsales.	8,044..357		
ps. fs.	4.080,431..650	ps. fs.	4.080,431..650

Total activo. ps. fs. 4.080,431..650 } Igual.
 Total pasivo. ps. fs. 4.080,431..650

- NOTAS. 1.^a Capital nominal. ps. fs. 4.000,000
 Idem de las acciones emitidas. 4.000,000
 2.^a Entre los ps. fs. 2.262,396..628 que aparecen como existencia metálica en caja, hay pesos fuertes 346,913 en billetes por calderilla catalana.
 3.^a De los ps. fs. 15,014 que aqui figuran, hay cobrados ps. fs. 4,869..150.
 Los directores, J. M. Serra.—Manuel Girona.—Sebastian Anton Pascual.

CAJA DE DEPOSITOS.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la administracion de la Caja en la segunda semana del mes de julio de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	Existencias en fin de la semana anterior.	Recibido durante la actual.	TOTAL.	Devuelto en la semana de este estado.	Existencia en fin de la semana.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.	31.483,640 16	463,571 30	31.649,212 11	119,140 12	31.530,071 33
Voluntarios. { Reintegables Transferibles.	7.607,412 31	189,000	7.796,412 31	499,362	7.297,050 31
de contado. { Intransferibles.	4.739,232 3	"	4.739,232 3	"	4.739,232 3
— á plazo { Transferibles.	976,790 12	"	976,790 12	14,000	962,790 12
— fijo. { Intransferibles.	41,500	"	41,500	"	41,500
— mediante { Transferibles.	24.959,535 20	481,400	25.440,935 20	573,480	24.865,475 20
— aviso. { Intransferibles.	11.311,217 10	18,000	11.329,217 10	4,000	11.323,217 10
— de contado procedentes de intereses y dividendos.	173,170 31	"	173,170 19	200	174,970 31
Provisionales para subastas.	863,512 12	13,508 25	879,021 3	28,100	850,921 3
Total de los depósitos en metálico.	79.162,031 32	863,480 21	80.027,512 19	1.240,282 12	78.787,230 7
Cuentas corrientes con interés.	11.192,264 33	1.757,929 17	12.950,194 16	3.873,607 17	9.076,586 33
Total general del metálico.	90.354,296 31	2.623,410 4	92.977,707 1	5.113.889 29	87.863,817 6
DEPOSITOS EN EFECTOS.					
Necesarios.	73.608,986 11	212,000	73.820,986 11	400,000	73.420,986 11
Voluntarios. { Transferibles.	50.539,527 5	7.908,000	58.627,527 5	39,000	58.428,527 5
Provisionales para subastas.	45.202,698 13	100,000	45.302,698 13	33,000	45.269,698 13
	1.677,253	2,360	1.679,613	"	1.679,613
Total de los depósitos en papel.	171.048,466 29	8.222,360	179.270,826 29	472,000	178.798,826 29
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.	22,000	12,703 11	34,703 11	20,000	14,703 11
Total general de efectos.	171.070,466 29	8.235,063 11	169.305,530 6	492,000	178.813.530 6

CAJA

CARGO.	METALICO.	PAPEL.	DATA.	METALICO.	PAPEL.		
Existencia en caja al finalizar la semana anterior. . .	5.237,638 17	253.088.412 29	Depósitos devueltos. . . .	1.240,282 12	472,000		
INGRESOS.			Pagos por cuentas corrientes	3.873,607 17	»		
Depósitos recibidos en la semana de este estado. . .	865,480 24	8.222,360	Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.	150,554 3	»		
Entregas en cuentas corrientes.	4.757,929 17	»	Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.	1,080	»		
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.	»	»	Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corriente.	114,522 11	»		
Tesoro público.—Recebido del mismo por cuenta corriente.	De subvención para pago de intereses. . .	46,617 1	Cartera. . . Efectos corrientes.	»	»		
	De suplementos por depósitos y cuentas corrientes. . .	1.156,549 12				»	20,000
	De billetes nominativos. . .	»				»	»
Cartera. . . Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.	»	12,703 11	Suma.	3.380,046 9	492,000		
Suma.	9.064,215	261.323,476 6	Movimiento de fondos.—Remesas datadas.	112,969 1	»		
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.	»	»	Existencias en las cajas al finalizar la semana.	3.571,199 24	260.831,476 6		
	9.064,215	261.323,476 6		9.064,115	261.323,476 6		

Madrid 15 de julio de 1854.—El contador, P. S., Leon Ardoy.—V.º B.º—El director general, Romeu.

EL ECONOMISTA.

Se publica los días 1.º, 6, 12, 18 y 24 de cada mes, desde 1.º de mayo de 1854 en 16 páginas, de buen papel y esmerada impresion á dos columnas.

Cada dos meses da á sus suscritores un tomo en 8.º francés, ó sea 4.º español, de 300 á 400 páginas, encuadernado con su correspondiente cubierta de color, é impreso en buen papel y esmerada tipografía.

La suscripción á El ECONOMISTA cuesta cada mes 10 rs. en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, y 12 rs. en provincias, franco de porte.

Fuera de la capital no se admiten suscripciones por menos de un bimestre.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID. En la redaccion y oficinas de EL ECONOMISTA, Plaza de Santo Domingo, núm. 16, cuarto entresuelo; Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Bailly Bailliere, calle del Principe.

EN PROVINCIAS. En las administraciones de correos y principales librerías, en las depositarias de los gobiernos de provincia y promotores fiscales, ó bien dirigiendo el importe de suscripcion, de un bimestre al menos, al precio de Madrid y en carta franca, á las oficinas de la empresa.